

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re-



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a

1	pública del Ecuador, d i e z ( 10 )	de	Octubre,
2			
3			de mil novecien
4			tos ochenta y
5	C O N S T I T U C I O N		cinco, ante mi
6	DE LA COMPAÑIA:		doctora Ximena
7	" ELAPLAS DEL ECUADOR S.A."		Moreno de Soli
8			nes, Notaria -
9			Segunda del -
10			cantón Quito,
11	CUANTIA: \$ 100' 000. 000, 00		comparecen: E-
12			DES <sup>R</sup> S.A., re
13			
14	Dí 4 copias		presentada por
15			su Presidente
16			y representan-
17			te legal, Doctor Roque Bustamante, como aparece del nom
18			bramiento que, debidamente inscrito en el Registro Mer-
19			cantil, se adjunta a la presente, comparece debidamente
20			autorizado por la Junta Directiva de la Compañía, cuya
21			Acta también se agrega como documento habilitante; Uoc
22			tor Ricardo Crespo Plaza, por sus propios derechos; Li
23			cenciado Diego Fernández Salvador, por sus propios de-
24			rechos; Doctor José Rafael Bustamante, por sus propios
25			derechos y señor Patricio Rivas, también por sus pro -
26			pios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
27			ecuatoriana, de estado civil casados a excepción del -
28			Doctor Ricardo Crespo Plaza y Licenciado Diego Fernán-
			dez Salvador, que son solteros, mayores de edad, domi-

*[Handwritten signature]*

1 ciliados en esta ciudad, plenamente capaces a quienes

2 de conocer doy fe, me piden elevar a Escritura Pública

3 el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R

4 N O T A R I O : / Sírvase incorporar en el Protocolo de

5 Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste

6 el Contrato de Constitución de la Compañía ELAPLAS DEL

7 ECUADOR S.A., que se otorga de conformidad con las si-

8 guientes cláusulas: P R I M E R A : C O M P A R E

9 C I E N T E S : / Comparecen a la celebración del presen-

10 te instrumento EDESA S.A., representada por su Presiden-

11 te y representante legal, Doctor Roque Bustamante, como

12 aparece del nombramiento que, debidamente inscrito en

13 el Registro Mercantil se acompaña como documento habili-

14 tante. / El Doctor Roque Bustamante, comparece debidamen-

15 te autorizado por la Junta Directiva de la Compañía, -

16 cuya Acta también se agrega como habilitante. Comparecen

17 además, por sus propios derechos el Doctor Ricardo Cres-

18 po Plaza, Licenciado Diego Fernández Salvador, Doctor -

19 José Rafael Bustamante y el señor Patricio Rivas. / Los -

20 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de es

21 tado civil casados, con excepción del Doctor Ricardo

22 Crespo Plaza y Licenciado Diego Fernández Salvador que

23 son solteros y con domicilio en esta ciudad de Quito.- /

24 S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S : D O S

25 A. EDESA S.A., es propietaria de las maquinarias y e

26 quipos, herramientas, materias primas, suministros de

27 ensablaje, material de empaque, muebles y enseres y e-

28 quipo de oficina que se detallan en el documento que -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a

1 se acompaña a la presente y que es parte integrante -  
2 de este instrumento. T E R C E R A . - C O N S -  
3 T I T U C I O N : Los comparecientes declaran que es su  
4 voluntad fundar, mediante el presente instrumento, la  
5 Compañía que se denominará ELAPLAS DEL ECUADOR S.A..  
6 En consecuencia, con esta manifestación de voluntad, he  
7 cha libremente y con pleno conocimiento de los efectos  
8 llamados a producir, los comparecientes fundan y consti-  
9 tuyen esta Compañía mediante el presente acto de cons-  
10 titución simultánea y declaran que vinculan la manifes-  
11 tación de su voluntad expresada a todas y cada una de  
12 las cláusulas de este contrato. C U A R T A . -  
13 E S T A T U T O S : La Compañía que se constituye me-  
14 diante la presente Escritura Pública se regirá por las  
15 leyes ecuatorianas y los siguientes estatutos. E S -  
16 T A T U T O S . S E C C I O N . P R I M E R A :  
17 N O M B R E , N A C I O N A L I D A D , D O M I -  
18 C I L I O , O B J E T O Y D U R A C I O N :  
19 A r t í c u l o P r i m e r o : / DEL ECUADOR / ELAPLAS / SOCIEDAD  
20 ANONIMA, es una compañía anónima de nacionalidad ecua-  
21 toriana, con domicilio de Quito, cuya duración será -  
22 de cincuenta años, a partir de la fecha de inscripción  
23 del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. El  
24 objeto social es la instalación y explotación de la in-  
25 dustria de plásticos, afines y complementarios, y la -  
26 comercialización, dentro y fuera del País, de los pro-  
27 ductos de dicha industria. Para la consecución del ob-  
28 jeto social, podrá realizar todo tipo de actos y contra-

*[Handwritten signature]*

tos permitidos por la Ley ecuatoriana para esta clase

de personas jurídicas, incluyendo la participación de otras compañías compraventa de inmuebles, que sean convenientes o necesarias para este propósito. S E C -

C I O N S E G U N D A . - A r t í c u l o

S e g u n d o . - El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República, con aprobación de la Junta General de Accionistas. C A P I -

T A L S O C I A L , A C C I O N E S , D E - R E C H O S Y O B L I G A C I O N E S D E L O S A C C I O N I S T A S . A r t í c u l o

T e r c e r o . - El capital de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES (\$100'000.000,00) que estará representado por CIEN MIL (100.000) acciones de UN -

MIL SUCRES (\$1.000,00) cada una .- A r t í c u l o

C u a r t o . - Las acciones serán numeradas del uno al cien mil (100.000) inclusive, y podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones, a solicitud del accionista. Los títulos serán firmados por -

el Presidente o por quien lo reemplace legalmente, de conformidad con estos estatutos sociales y además, por uno de los miembros principales de la Junta Directiva

que sea designada para ello por la misma Junta Directiva. A r t í c u l o Q u i n t o . Las accio-

nes serán ordinarias y nominativas e indivisibles. -

A r t í c u l o S e x t o . El capital social de la Compañía podrá ser aumentado o disminuido por re-



Dra. Ximeno  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a

1 solución de la Junta General de Accionistas, pero en  
 2 caso de aumento de capital, éste será ofrecido en pri -  
 3 mer término a los accionistas, en proporción a las ac -  
 4 ciones que posean. A r t í c u l o S é p t i m o.  
 5 Las acciones de la Compañía dan a sus tenedores iguales  
 6 derechos y obligaciones, los mismos que se transmitirán  
 7 al pasarse válidamente la propiedad de la acción, se -  
 8 gún antes se ha establecido, lo cual representa comple  
 9 ta sujeción a estos estatutos. A r t í c u l o -  
 10 O c t a v o . - Los accionistas no contraen otra o -  
 11 bligación o responsabilidad que el completo pago de las  
 12 acciones que han suscrito o que después adquieran. Por  
 13 lo demás, están obligados a respetar los estatutos o -  
 14 reglamentos y acatar las disposiciones de la Junta Ge -  
 15 neral de Accionistas, salvo el derecho de oposición es  
 16 tablecido por la Ley de Compañías. A r t í c u l o  
 17 N o v e n o . Cada acción pagada dará derecho a un -  
 18 voto en las juntas generales y a la parte proporcional  
 19 en el caso de las acciones pagadas parcialmente. -  
 20 A r t í c u l o D é c i m o . - para el caso de -  
 21 pérdida o extravío de uno o más títulos de acciones,  
 22 se emitirán nuevas acciones según el reglamento espe -  
 23 cial que dicte la Junta General de Accionistas, en el  
 24 cual deberá prescribirse la obligación de rendir una -  
 25 garantía suficiente, para el caso de que apareciere un  
 26 legítimo propietario del título perdido. Este reglamen  
 27 to deberá guardar conformidad con las normas contenidas  
 28 en la Ley de Compañías. S E C C I O N C U A R -

*[Handwritten signature]*

1	A D M I N I S T R A C I O N D E L A C O M
2	
3	P A Ñ I A . - A r t í c u l o D é c i m o
4	P r i m e r o . - La suma de poderes o autoridad máxi-
5	ma para el régimen o gobierno de la Compañía, correspon-
6	de a la Junta General de Accionistas. A r t í c u l o
7	D é c i m o S e g u n d o . - La Junta General
8	de Accionistas gozará de todas las atribuciones conve-
9	nidas según estos estatutos y la Ley de Compañías. -
10	A r t í c u l o D é c i m o T e r c e r o .
11	En el primer trimestre de cada año, se celebrará la -
12	Junta General Ordinaria de Accionistas, previa convoca
13	toria que hará la Junta Directiva, con ocho días de an
14	ticipación por lo menos al fijado para su reunión, por
15	medio de aviso que publicará en uno de los diarios de
16	mayor circulación en la ciudad de Quito. En la convoca
17	toria se expresará la fecha, hora y lugar donde habrá
18	de celebrarse la Junta General Ordinaria de Accionistas,
19	con indicación de los objetos de ésta. En lo que se re-
20	fiere a los Accionistas extranjeros con inversión au-
21	torizada en el País, deberá convocarseles además por
22	correo certificado o vía télex, obteniéndose en todo -
23	caso, acuse recibo. Es expresamente entendido que, a los
24	efectos de la validez de las Juntas Generales Ordinarias
25	de Accionistas, será condición expresa el cumplimiento
26	estricto de la última parte del presente artículo, el -
27	cual se refiere a la convocatoria de accionistas ex -
28	tranjeros con inversión autorizada en el País. En lo -



Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA 2a

que se refiere a las Juntas Generales Extraordinarias

de Accionistas, se aplicará el mismo procedimiento descrito en el presente artículo. Artículo -

Décimo Cuarto. - Toda Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, sólo se considerará válidamente constituida, en primera convocatoria, si a ella concurriere un número de accionistas que represente por lo menos la mitad más una acción del capital pagado. Las resoluciones tomadas en dichas juntas serán obligatorias para todos los accionistas, salvo el derecho de oposición establecido por la Ley de Compañías. Artículo Décimo Quinto. - La Junta General Extraordinaria de Accionistas será convocada por la Junta Directiva, cuando ella lo acuerde o por solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social. También podrá ser convocada por el Comisario o por el Superintendente de Compañías, en los casos previstos por la Ley. La Junta General Extraordinaria de Accionistas será convocada por el mismo procedimiento que la ordinaria, previsto en el Artículo Trece y por lo menos con ocho días de anticipación. -

Artículo Décimo Sexto. - Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, podrán sesionar válidamente en cualquier tiempo y lugar y sin previa convocatoria, cuando esté representada en ella la totalidad del capital pagado, ya sea directamente o en la forma de representación -

*[Handwritten signature]*

prevista en la Ley y estos Estatutos, y sus resolucio-

nes serán obligatorias para todos, salvo el derecho -  
de oposición establecido por la Ley de Compañías .

A r t í c u l o      D é c i m o      S é p t i m o . / -

Las decisiones de las Juntas Generales, tanto ordina-  
rias como extraordinarias, sólo serán válidas cuando  
dichas decisiones obtengan la aprobación o el voto fa-  
vorable de un número de accionistas que represente por  
lo menos, la mitad más una acción del capital pagado -

presente; en especial en los casos de: a) Disolución

anticipada de la Compañía; b) / Prórroga de su dura -

ción; c) Fusión con otras sociedades; d) Venta del

activo social; e) / Reintegro o aumento de capital so-

cial; f) / Reducción de capital social; g) / Cambie -

de objeto de la compañía; h) Reforma de los estatutos

en cualquiera de sus materias; i) / Aprobación de los

balances y estados de ganancias y pérdidas; j) / Nom -

bramiento de los miembros de la Junta Directiva y de

sus respectivos suplentes; k) / Nombramiento de los -

Comisarios; l) / Aprobación del presupuesto anual; m) /

Decisiones a tomar en las Juntas Directivas o Asambleas

de sociedades, en las cuales la Compañía tuviere inte-

reses nacionales. A r t í c u l o      D é c i m o

O c t a v o . De cada Junta General de Accionistas

se levantará acta, con indicación de las personas con-

currentes, de las acciones que posean y de la repre -

sentación que ejerzan. Antes de constituirse la Junta

General de Accionistas, se leerá la nómina de los asis-



Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA 2a

1 tentas, debiendo presentar sus respectivas credenciales  
 2 los que concurren como representantes de Accionistas .  
 3 A r t í c u l o      D é c i m o      N o v e n o . / La  
 4 Compañía será gobernada por la Junta General de Accio-  
 5 nistas y administrada por la Junta Directiva, el Comi-  
 6 té Ejecutivo, el Presidente, los Vicepresidentes, el -  
 7 Gerente General y los Gerentes de Area.      A r t í c u  
 8 l o      V i g é s i m o . -      D E      L A      J U N -  
 9 T A      D I R E C T I V A . - La Junta Directiva esta-  
 10 rá conformada por cinco miembros principales entre los  
 11 que estarán el Presidente, el Primer Vicepresidente y  
 12 Segundo Vicepresidente, y sus respectivos suplentes, -  
 13 elegidos por la Junta General de Accionistas. Los miem  
 14 bros principales y suplentes de la Junta Directiva du-  
 15 rarán en sus funciones un año y podrán ser reelegidos  
 16 indefinidamente. Cada miembro principal deberá llamar  
 17 a su respectivo suplente para que llene sus ausencias  
 18 temporales o definitivas, mediante carta, telegrama o  
 19 telex. Los miembros de la Junta Directiva que ocuparán  
 20 los cargos de Primer Vicepresidente y Segundo Vicepre-  
 21 sidente, quienes en orden numérico suplirán las ausen -  
 22 cias temporales o definitivas del Presidente . - A r -  
 23 t í c u l o      V i g é s i m o      P r i m e r o .  
 24 Para las deliberaciones de la Junta Directiva se reque  
 25 rirá la presencia de tres por lo menos, de sus cinco -  
 26 miembros y las decisiones de dicha Junta serán tomadas  
 27 con el voto favorable de tres miembros, por lo menos.  
 28 A r t í c u l o      V i g é s i m o      S e g u n d o .

*[Handwritten signature]*

1 La Junta Directiva, designará el Gerente General y Ge-  
2 ntes de Areas, a quienes les asignará sus funciones  
3 y deberes. Estos funcionarios deberán acatar las ins-  
4 trucciones de la Junta Directiva, del Comité Ejecutivo,  
5 del Presidente, del primer Vicepresidente y del Segun-  
6 do Vicepresidente. A r t í c u l o V i g é s i -  
7 m o T e r c e r o . Son atribuciones de la Jun-  
8 ta Directiva: U n o . Ejercer la suprema dirección de  
9 los negocios de la Compañía y representarla legalmente,  
10 dentro de juicio o fuera de él, por medio del Presi -  
11 dente o de quien haga sus veces; D o s . Ejercer por  
12 medio del Presidente, Priver Vicepresidente, Segundo -  
13 Vicepresidente y cualquier otro funcionario que desig-  
14 ne, la más amplia vigilancia y control de los negocios  
15 de la Compañía y del funcionamiento de la misma; -  
16 T r e s . Designar a los vocales del Comité Ejecutivo  
17 y sus respectivos suplentes. C u a t r o . Ordenar  
18 la convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas,  
19 tanto ordinaria como extraordinarias; C i n c o . -  
20 Aprobar el presupuesto anual de gastos; S e i s . -  
21 Someter a la consideración de la Junta General, el ba-  
22 lance general con un informe sobre la marcha y opera-  
23 ciones de la Compañía en cada ejercicio y el informe  
24 de los comisarios; S i e t e . Proponer a la Junta -  
25 General el apartado que deba hacerse para el fondo de  
26 reserva legal y la creación de otros fondos de esa na-  
27 turaleza, distintos de los establecidos por la Ley o -  
28 por estos estatutos; ordenar el pago de dividendos de-



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a

1 cretado por la Junta General; en lo demás se estará a  
2 lo establecido en la Ley sobre distribución de utili-  
3 dades; **O c h o .** / Disponer las operaciones conducen-  
4 tes al saneamiento de la Compañía en los casos neces-  
5 rios, aplicando a este efecto, cualesquiera reservas -  
6 creadas o que eventualmente se crearen; **N u e v e .** /  
7 Nombrar y remover a los auditores de la Compañía que -  
8 nes dependerán directamente de la Junta Directiva y -  
9 quienes informarán periódicamente a ésta sobre sus ac-  
10 tividades; **D i e z** / Requerir de los accionistas el -  
11 pago de las cuotas no pagadas del capital, conforme a -  
12 lo establecido en los estatutos; **D n c e .** / Autorizar  
13 y resolver toda clase de operaciones, así como acordar  
14 con la política general fijada por dicha junta directi-  
15 va; **D o c e .** / Fijar las normas generales de organiza-  
16 ción interna de la Compañía y aprobar los reglamentos  
17 internos de la misma. **A r t í c u l o V i g é s i**  
18 **m o C u a r t o .** - / Las atribuciones y facultades  
19 enumeradas en los artículos que anteceden, no son res-  
20 trictivas, y por lo tanto, no limitan los poderes de la  
21 Junta Directiva, que son plenos, mientras la Junta Ge-  
22 neral de Accionistas no esté reunida, y la autorizan -  
23 para representar a la Compañía, sin previa reserva al-  
24 guna con las más amplias facultades de administración -  
25 y disposición, en todo cuanto no esté expresamente atri-  
26 buído a la Junta General de Accionistas, al Comité Eje-  
27 cutivo, al Presidente, a los Vicepresidente; al Gerente  
28 General y Gerentes de Areas, o a los Comisarios, por -

*[Handwritten signature]*

este documento o por la Ley. La Junta Directiva, po-

drá encargarse al Comité Ejecutivo, cualquiera de las atribuciones asignadas a dicho organismo por los presentes estatutos, previa resolución legalmente adoptada.-

#### Artículo Vigésimo Quinto.

La Junta Directiva se reunirá una vez por mes y en todo caso cada vez que lo considere necesario el Presidente de la Compañía o dos miembros de la aludida Junta Directiva. En todas las sesiones se levantará acta suscrita por el Presidente y el Secretario que se designará para cada una de ellas. Artículo Vi-

#### gésimo Sexto. - DEL COMITÉ

#### TE EJECUTIVO. El Comité Ejecutivo de -

la Compañía estará conformado por seis vocales principales, entre los que se encontrará el Presidente, y sus respectivos suplentes, elegidos todos por la Junta Directiva. Los vocales principales y suplentes del Comité Ejecutivo, durarán en sus funciones un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Cada vocal principal deberá

llamar a su respectivo suplente para que llene sus ausencias temporales o definitivas, mediante carta, telegrama o telex. Para ser miembro del Comité Ejecutivo no se requiere ser accionista de la Compañía. Artículo

#### lo Vigésimo Séptimo. El Comité -

Ejecutivo se reunirá una vez por mes y en todo caso, cada vez que lo considere necesario el Presidente de la Compañía o dos de sus miembros. Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Compañía, y a falta



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a

de éste, por el vocal principal designado por él -

Comité. Para las deliberaciones del Comité Ejecutivo se requerirá la presencia de la mitad de sus miembros, y las decisiones de dicho Comité serán tomadas con el voto favorable de por lo menos tres vocales. El Comité Ejecutivo designará un secretario que será el encargado de llevar las actas de las sesiones. **A r t í c u l o V i g é s i m o O c t a v o .** / Son atribuciones y deberes del Comité Ejecutivo: a) .Fijar y establecer las normas y políticas administrativas de la Compañía, siguiendo las políticas trazadas por la Junta Directiva. b. /Nombrar y remover Gerentes y otros funcionarios de la Compañía y fijarles sus atribuciones y deberes. c. Aprobar toda clase de operaciones y contratos de la Compañía. d. /Ejercer la más amplia vigilancia y control de los negocios de la Compañía. **A r t í c u l o V i g é s i m o N o v e n o . -** / Las atribuciones y facultades del Comité Ejecutivo enumeradas en los artículos que anteceden, no limitan las facultades de la Junta Directiva, que son plenas, mientras la Junta General no esté reunida. **A r t í c u l o T r i g é s i m o . D e l P r e s i d e n t e . -** / El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por un período de un año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la Compañía. Son sus deberes y atribuciones: **U n o .** / Ejercer a nombre de la Junta Directiva la representación legal, judicial y extrajudi-

*[Handwritten signature]*

cial de la Compañía; D o s . Presidir la Junta Gene-  
1 ral de Accionistas, la Junta Directiva y el Comité Eje-  
2 cutivo y formar parte de estos organismos; T r e s . -  
3 Convocar a Juntas Generales de Accionistas y a las se-  
4 siones de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo . -  
5 C u a t r o . Presentar a la Junta Directiva, en el -  
6 plazo de dos meses contados a partir de la terminación  
7 del ejercicio económico, un informe acerca de la situa-  
8 ción de la Compañía acompañado del balance general de -  
9 pérdidas y del inventario de existencia. El Presiden-  
10 te de la Junta Directiva o quien lo reemplace legalmen-  
11 te, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el -  
12 Artículo trigésimo primero, ejercerá a nombre de la -  
13 Junta Directiva la representación judicial y extrajudi-  
14 cial de la Compañía y, en consecuencia, ejecutará y ha-  
15 rá ejecutar las decisiones de la Junta General de Ac -  
16 cionistas y de la Junta Directiva; conferirá debidamen-  
17 te autorizado por la Junta de Accionistas, poderes ge-  
18 nerales, pudiendo facultar al mandatario para transigir;  
19 comprometer el pleito en árbitros; desistir el pleito;  
20 absolver posiciones y diferir al juramento decisorio y  
21 recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar  
22 posesión de ella. Además de las atribuciones detalladas  
23 antes y que son las comprendidas en el artículo cincuen-  
24 ta del Código de Procedimiento Civil, el Presidente po-  
25 drá facultar al mandatario para que haga posturas en -  
26 remates o para presentar propuestas en licitaciones o -  
27 concursos de precios, y desde luego, aunque esté claramen-  
28



Dra. Ximena  
Moreno de  
Sólines  
NOTARIA 2a

1 te entendido, para comparecer acompañando el nom-  
2 bramiento y la autorización de la Junta Directiva en la  
3 adquisición, hipoteca o en cualquier acto o contrato a  
4 nombre de la Compañía. A r t í c u l o T r i -  
5 g é s i m o P r i m e r o . La Junta General de -  
6 Accionistas designará un Primer Vicepresidente y un -  
7 Segundo Vicepresidente quienes coadyuvarán a la Junta -  
8 Directiva, al Comité Ejecutivo y al Presidente, en la  
9 dirección y administración de la Compañía. Todo el per-  
10 sonal de la Compañía acatará sus instrucciones. El Pri-  
11 mer Vicepresidente y en su ausencia el Segundo Vicepre-  
12 sidente suplirán las ausencias del Presidente. Podrán -  
13 firmar a nombre de la Compañía, los actos y contratos -  
14 hasta por los montos que les fije la Junta Directiva.-  
15 A r t í c u l o T r i g é s i m o S e g u n  
16 d o . D E L G E R E N T E G E N E R A L :  
17 El Gerente General de la Compañía será nombrado por la  
18 Junta Directiva y será el encargado de la administra -  
19 ción diaria. Podrá o no ser accionista de la Compañía.  
20 Sus deberes y atribuciones son: U n o . Cumplir y ha-  
21 cer cumplir la Ley, los presentes estatutos, las reso-  
22 luciones de la Junta General, de la Junta Directiva y -  
23 del Comité Ejecutivo y las disposiciones del Presidente  
24 y de los Vicepresidentes; D o s . Actuar como Secreta-  
25 rio de la Junta General y de la Junta Directiva; -  
26 T r e s . Responder por los bienes, valores y archivos  
27 de la Compañía; C u a t r o . Formular el presupuesto  
28 anual y someterlo a conocimiento y resolución de la -

*[Handwritten signature]*

Junta Directiva previa aprobación de los Vicepresidentes;

C i n c o . Designar, contratar, separar, destituir, y reemplazar a los trabajadores de la Compañía; S e i s ;

Informar a la Junta Directiva y al Comité Ejecutivo las operaciones realizadas y pendientes, debiendo suministrarle todos los datos referentes a los estados económicos de la compañía; S i e t e : dar a los Comisa-

rios la información y documentación que soliciten; -

C c h o . Firmar los actos y contratos que comprometen

a la Compañía hasta por los montos que le fije la Junta

Directiva y el Comité Ejecutivo, previo el poder correspondiente. S E C C I O N Q U I N T A . -

A r t í c u l o T r i g é s i m o T e r c e r o . D E L C O M I S A R I O . La Junta Ge-

neral Ordinaria de Accionistas de cada año, nombrará un comisario principal y otro suplente, socio o no, para

que informe a la Junta General de Accionistas, sobre la situación general de la Compañía y sobre el balance

y cuentas de administración. Tal Comisario actuará conforme a lo previsto en la Ley de Compañías, y en caso -

de faltar el principal y el suplente, se designará quien pueda reemplazarlos o actuar como comisario en esa vez,

conforme está previsto en la Ley correspondiente. -

S E C C I O N S E X T A . - E J E R C I C I O E C O N O M I C O Y B A L A N C E A -

N U A L . - A r t í c u l o T r i g é s i m o

C u a r t o . - El ejercicio financiero y económico comienza el primero de enero y termina el treinta y uno



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a

de diciembre de cada año. Dentro del primer trimestre de cada año, habrá una junta general ordinaria de accionistas, a la que se someterá el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, suscritos por el Presidente o quien lo reemplace legalmente y el comisario, este último agregando el informe de que habla la Ley.-

Artículo Trigésimo Quinto.-  
Quince días antes de la Junta General Ordinaria de Accionistas, los Accionistas podrán examinar en las oficinas de la Compañía, los documentos a que se hace referencia en el Artículo anterior. Artículo Trigésimo Sexto. Una vez aprobados el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de la empresa y efectuado el apartado legal del quince por ciento de participación para los trabajadores y para los hijos de estos, se deducirá el diez por ciento para reserva legal. Del saldo restante, se deducirá un porcentaje para la remuneración del Presidente y de los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo al reglamento que dictará al efecto la Junta General. El remanente será puesto a disposición de la Junta General de Accionistas, en la forma y oportunidad que lo resuelva, la Junta General de Accionistas o la Junta Directiva, si es autorizada para esto por la Junta General de Accionistas. Artículo Trigésimo Séptimo. La distribución de beneficios o dividendos se atenderá o pagará en las oficinas de la Compañía, situadas en la ciudad de Quito.

S E C C I O N -

*[Handwritten signature]*

10

S E P T I M A . D E L A L I Q U I D A C I O N

Y D I S O L U C I O N D E L A C O M -

P A Ñ I A . A r t í c u l o T r i g é s i m o

O c t a v o . En todos los casos de liquidación, el -

Presidente o quien lo reemplace legalmente, salvo dis-

posición, en contrario de la Junta General de Accionis-

tas, que acordare la disolución, será el liquidador. -

ejerciendo las más amplias facultades y sometiéndose -

a las disposiciones del Código Civil, sobre mandato y

las del Código de Comercio vigentes, que desde luego -

primarán sobre aquellas. A r t í c u l o T r i -

g é s i m o N o v e n o . En todo lo no previsto

en los presentes estatutos, se procederá de conformi -

dad con las disposiciones de la Ley de Compañías . -

H A S T A A Q U I L O S E S T A T U T O S .

Q U I N T A . - S U S C R I P C I O N Y

P A G O D E A C C I O N E S . - Los accionis-

tas fundadores suscriben íntegramente el capital social

de CIEN MILLONES DE SUCRES (\$100'000.000,00) dividi-

do en cien mil (100.000) acciones ordinarias y nomina-

tivas de un mil sucres cada una de conformidad con el

siguiente detalle:

Accionista	Capital	Capital	Capital
	Suscrito	Pagado	Pagado
		en	en
		Numerario	Especie
EDESA S.A.	\$ 99'996.000	\$ 2.388,13	\$ 99'993.611,87

Diego Fernández



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA 2a

1	Salvador	1.000,00	1.000,00	
2	Ricardo Crespo	1.000,00	1.000,00	- - -
3	José Rafael Bus-			
4	tamante	1.000,00	1.000,00	- - -
5	Patricio Rivas	1.000,00	1.000,00	- - -
6	T O T A L \$ 100'000.000,00 \$ 6.388,13 \$ 99'993.611,87			

7 S E X T A : F O R M A D E P A G O : Los -  
8 fundadores de la Compañía pagan la totalidad del capi -  
9 tal suscrito mediante aporte en numerario en los montos  
10 detallados en el cuadro que antecede y según aparece del  
11 certificado de los depósitos efectuados en la cuenta de  
12 integración de la Compañía efectuada en el Banco Interna  
13 cional, con excepción de EDESA S.A. que cancela una  
14 parte del capital suscrito mediante aporte en numerario  
15 y otra en especie como se señala más adelante. S E P -  
16 T I M A : A P O R T E E N E S P E C I E . -  
17 S i e t e A. El Doctor Roque Bustamante, en su cali-  
18 dad de Presidente y representante legal de EDESA S.A.  
19 declara que a fin de pagar parte del capital suscrito -  
20 por su representada, cede y transfiere el dominio, uso  
21 y goce de los bienes muebles que consisten en maquina -  
22 rias y equipos, herramientas, materias primas, suminis-  
23 tros de ensamblaje, material de empaque, muebles y en-  
24 seres y equipo de oficina en los montos que se detallan  
25 en el documento que se acompaña por separado que es -  
26 parte integrante de este instrumento. El Doctor Roque -  
27 Bustamante, declara que sobre dichos bienes no pesa nin-  
28 gún gravamen ni limitación de dominio alguna, como apa-

*Handwritten signature/initials*

rece del certificado del Registrador Mercantil que se  
acompaña a la presente, no obstante la cual se obliga -  
al saneamiento de la evicción y los vicios redhibitorios  
en la forma prevista por la Ley. El valor total de la -  
transferencia de dominio de los bienes muebles detalla-  
dos en documento adjunto a este instrumento de la cual  
aparece también el avalúo respectivo es de Noventa y -  
Nueve millones novecientos noventa y tres mil seiscien-  
tos once sucres ochenta y siete centavos (99'993.611,87)  
que sumado al capital pagado en numerario, asciende a -  
la totalidad del capital suscrito por EDESA S.A. en -  
la constitución de ELAPLAS/ S.A., avalúo que ha sido -  
preparado por los accionistas fundadores, con excepción  
de EDESA S.A. y que es pagado con el aporte de di -  
chos bienes. S i e t e B. Los accionistas funda-  
dores, con excepción de EDESA S.A. declaran que acep-  
tan el avalúo de los bienes que se aportan y la trans-  
ferencia de dominio de los mismos, en los montos deta-  
llados en el documento adjunto. S i e t e C. Los  
accionistas fundadores se comprometen a responder soli-  
dariamente frente a la Compañía y con relación a ter -  
ceros, por el valor asignado a los bienes muebles apor-  
tados. O C T A V A : D E C L A R A C I O N E S  
F I N A L E S . Expresamente los fundadores de la -  
compañía declaran y acuerdan lo siguiente: a) Que se -  
encuentran conformes con el texto de los estatutos que  
regirán a la Compañía y que aparecen transcritos en la  
cláusula tercera del presente contrato, estatutos que



Dra. Ximena  
Moreno de  
Sólimes  
NOTARIA 2a

han sido elaborados, discutidos y aprobados anteriormente por los accionistas. b) Autorizar al Doctor Roque Bustamante para que a nombre de la Compañía realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil correspondiente. A este fin, la presente Escritura Pública y en especial, esta disposición transitoria, servirán de suficiente documento habilitante. c) Autorizar al Doctor Roque Bustamante para que convoque a la primera Junta General de Accionistas de la Compañía, la que tendrá por objeto, necesariamente, la designación de los funcionarios cuyos nombramientos corresponde, de conformidad con los estatutos, a la Junta General, y a la ratificación de todas las gestiones, que, a nombre de la Compañía, haya realizado el Doctor Roque Bustamante en uso de las atribuciones que se le confiere mediante esta cláusula, así como asumir una decisión respecto a los gastos de constitución. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan.- firmado.- Doctor Roque Bustamante. Matrícula número doscientos cincuenta y nueve. Hasta aquí la minuta, que con sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que fue a los comparecientes por mi la Notaria; se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de to-

*[Handwritten signature]*

1 do lo cual doy fe, firmado. Doctor Roque -  
2 Bustamante, con cédula de identidad número: -  
3 diecisiete cero dieciocho cero cuarenta y -  
4 siete dieciseis. Cédula tributaria número:  
5 cero veinte y tres cincuenta y tres. -  
6 firmado. Doctor Ricardo Crespo Plaza, cédula de  
7 identidad número: diecisiete cero cuarenta cin-  
8 cuenta y seis noventa y dos- seis. Cédula  
9 tributaria número: treinta y cuatro setecientos  
10 diez. firmado. Licenciado Diego Fernández Salvador,  
11 cédula de identidad número: diecisiete cero -  
12 sesenta y tres setenta y cinco ochenta y -  
13 nueve- cuatro. Cédula tributaria número: cin-  
14 cuenta y tres seiscientos veinte y seis. -  
15 firmado. Doctor José Rafael Bustamante, con cé-  
16 dula de identidad número: diecisiete cero die-  
17 cisiete noventa y uno treintay siete. Cédu-  
18 la tributaria número: cero veinte y tres  
19 sesenta y cinco. firmado. Señor Patricio Rivas,  
20 cédula de identidad número: cero seis ce-  
21 ro cero cero cincuenta y seis diecisiete -  
22 cero. Cédula tributaria número: cero se -  
23 senta y tres setenta y cinco. firmado. -  
24 doctora Ximena Moreno de Solines. Nota -  
25 ria Segunda del cantón Quito. -  
26 A  
27 C O N T I N U A C I O N  
28 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :

Quito, 28 de marzo de 1985

Señor Doctor Don  
Roque Bustamante  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía EDESA S.A. reunida en sesión celebrada el 28 de marzo de 1985, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Compañía, gestiones que las desempeñará por el lapso de un año contado a partir de la inscripción de este nombramiento.

Los deberes y funciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en la Escritura de Constitución celebrada ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, el 9 de Julio de 1974; e inscrito en el Registro Mercantil el 6 de Agosto del mismo año y en la Escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el 17 de Octubre de 1983 y legalmente inscrita el 7 de Noviembre de 1983.

La Representación Legal de la Compañía la ejercerá la Junta Directiva a través suyo.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente,

*Diego Fernández Salvador*  
Diego Fernández Salvador  
Secretario Ad-Hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente.

Roque Bustamante

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1680 del Registro de Nombramientos Tomo 116  
Quito, 26 Abril de 1985  
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR.

Es fiel C O M P U L S A del documento  
que antecede, el mismo que en original  
se encuentra agregado a una Escritura  
pública anterior, y en fe de e-  
llo, confiero esta C O P I A -  
C E R T I F I C A D A, en Quito, nueve -  
de Octubre, de mil novecientos ochenta y  
cinco. firmado. Doctora Ximena Mo-  
reno de Solines. N o t a r i a S e -  
g u n d a .

A C T A N º 9 6

## SESION DE JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA EDESA S.A.

En la ciudad de Quito, el día Miércoles 21 de agosto de 1985, a las 10:30 horas, en el Estudio Jurídico Bustamante y Crespo situado en el Edificio COFIEC, Avdas. Amazonas y Patria esq., 10mo piso, se reúne la Junta Directiva de EDESA S.A., con la asistencia de los siguientes Directores:

Gustavo Blanco-Urbe

Antonio Castillo

Banco Ecuatoriano de la Vivienda

Representado por Ing. Nicolás Azanza

Sr. Rafael Reyes

Asiste también el Dr. Carlos Rivas, Vocal Suplente de esta Junta, en calidad de invitado.

Actúa como Presidente el Segundo Vicepresidente de la Compañía, Sr. Rafael Reyes y como Secretario Ad-Hoc el Lcdo. Diego Fernández Salvador.

En vista de que existe quorum, el señor Presidente declara instalada la sesión para conocer los siguientes asuntos:

1. Análisis de los Estados Financieros.
  2. Situación del Préstamo del Bid.
  3. Varios.
1. Análisis de los Estados Financieros.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

13v

4. Participación en la Constitución de la Compañía ELAPLAS DEL ECUADOR S.A.: El señor Gustavo Blanco-Uribe pone a consideración de la Junta la moción a fin de que la Compañía participe en la Constitución de la Compañía ELAPLAS DEL ECUADOR S.A., la misma que tendría un capital social de S/. 100'000.000,00 pudiendo aportar Edesa S/. 99'996.000,00, mediante el aporte de algunos bienes de la Compañía. El Ing. Antonio Castillo señala que el objeto social de la nueva Empresa es afín al de la Compañía, en virtud de que se dedicará a la fabricación de las partes plásticas de las cerámicas sanitarias que produce la Compañía.

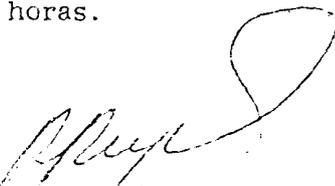
RR

La Junta Directiva, por unanimidad resuelve, autorizar al Presidente de la Compañía, Dr. Roque Bustamante, para que

DF

comparezca a la celebración de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía ELAPLAS DEL ECUADOR S.A., suscribiendo la suma de S/. 99'996.000,00 capital que será cancelado mediante aporte en especie y en numerario de acuerdo al detalle que se presentó en Secretaría.

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a las 12:30 p.m. horas.

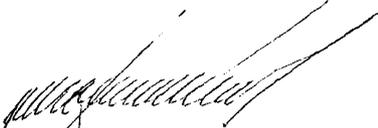


Rafael Reyes  
PRESIDENTE



Diego Fernández Salvador  
Secretario Ad-hoc

Es fiel copia de la parte pertinente de la Acta No.96 que reposa en el Libro de Actas de la Junta Directiva de la Compañía.



Diego Fernández Salvador  
Secretario Ad-hoc



14V  
BUSTAMANTE Y CRESPO

RECIBO OCT. 17  
863

CASILLEROS JUDICIALES  
Nos. 116 - 258  
259 - 260 - 309

ESTUDIO JURIDICO  
P. O. BOX 2455  
QUITO-ECUADOR

OFICINAS:  
Avs. Patria y Amazonas  
Edif. COFIEC - Piso 10  
Telfs. 237623 / 238371

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

Diego Fernández Salvador, ante usted respetuosamente comparezco

y expongo:

Sírvase conferirme una certificación de la cual conste que sobre la maquinaria, equipos, materia prima, muebles y enseres de propiedad de la Compañía EDESA S.A. detallados en el anexo que en tres fojas útiles acompaño, no pesa ningún gravámen ni limitación de dominio alguno para cuyo efecto solicito se revisen los registros a su cargo desde el año de 1980.

  
DIEGO FERNANDEZ SALVADOR

DFS/phl



UNO-1 *[Signature]*

15

Quito, Agosto de 1985

ACTIVO

1 MAQUINARIA Y EQUIPO

1.1 EQUIPOS DE PIGMENTACION

- 1 MEZCLADOR DE PIGMENTOS (DE TAMBOR) "STI"
- 1 BALANZA "OHAUS", MOD. 760 DE 2.610 GRS.
- 1 BALANZA "IDERNA" DE 1.500 GRS. MOD. I-500  
SERIE # 5318
- 1 BALANZA "MEIHLER" DE 700 GRS.
- 2 TAMBORES DE ACERO INOXIDABLE

1.2 EQUIPOS DE PRODUCCION

- 1 MAQUINA INYECTORA "REED" 700 TE SN-I-995387
- 1 MAQUINA INYECTORA "REED" 400 TE SN-I-995389
- 1 MAQUINA INYECTORA "REED" 200 TE SN-I-995388
- 1 CONTROLADOR DE CICLOS DE MAQUINA "NICKERSON"
- 1 MOLINO "CUMBERLAND" 24-B-S#-58-500-7815
- 1 MOLINO "CUMBERLAND" 484 S#-421000-83014
- 1 ALIMENTADOR DE MEZCLADOR COMPUESTO DE:  
ALIMENTADOR DUST BEATER COMPLETO, TOLVA  
TRANSPARENTE CON FUNDAS DE REPUESTOS Y  
MEZCLADOR COMPLETO CON CAJA DA MANDOS:
  - 1 DESCARGADOR DEL MOLINO
  - 1 ELEVADOR DE MATERIA PRIMA
  - 1 DOSIFICADOR DE PIGMENTOS
  - 1 MEZCLADOR DE PIGMENTOS
- 2 DESCARGADORES DEL MOLINO
- 2 ELEVADORES DE MATERIA PRIMA
- 2 TOLVAS SECADORAS "CONAIR"
- 1 MESA DE TRABAJO, MAQ. 700 TE
- 2 MESAS DE TRABAJO, MAQS. 400 Y 200 TE
- 1 TINA DE ENFRIAMIENTO PARA ASIENIOS, "MEIPLEM"
- 1 VIGA CARRILLERA DE 24 MTS. X 6 MTS.
- 1 GRUA ELECTRICA "TOSHIBA" DE 5 TON., S# 1030425

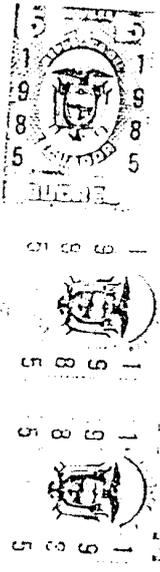


*[Handwritten signature]*

A C T I V O

1.3 MOLDES

- 1 MOLDE PARA FABRICACION DE ASIENTO MONTECRISTO EE A 001
- 1 MOLDE DE ACERO, 2 CAVIDADES, CUERPO VALVULA DE DESCARGA
- 1 MOLDE FAMILIAR DE 8 CAVIDADES PARA TUERCA, FIJACION Y ACOPLA
- 1 MOLDE 12 CAVIDADES EN ACERO TEMPLADO PARA PVC, EE A 003
- 1 MOLDE 4 CAVIDADES EN ACERO TEMPLADO # 740 EE A 002
- 1 MOLDE 4 CAVIDADES EN ACERO TEMPLADO S 300 EE A 005 (TUERCA)
- 1 MOLDE 17 CAVIDADES EN ACERO TEMPLADO POL 11, POL, 5, CF 201, POL 2, EE H 003
- 1 MOLDE 4 CAVIDADES EN ACERO TEMPLADO #S300 EE A 004 (BISAGRA)
- 1 MOLDE 12 CAVIDADES EN ACERO TEMPLADO PARA TOPE REDONDO Y OVALADO, # 740 S 300 EEA 006
- 1 MOLDE 6 CAVIDADES EN ACERO TEMPLADO POL 14, EE H 004
- 1 MOLDE EN ACERO TEMPLADO POL 16 EE H 005
- 1 MOLDE 12 CAVIDADES EN ACERO TEMPLADO POL 15 EE H 006
- 1 MOLDE EN ACERO SOPLADO DE 1 CAVIDAD PARA FLOTADOR "CARLOS MORENO H."
- 1 MOLDE 2 CAVIDADES BOQUILLA PARA BOLSA DE PEGA
- 1 MECANISMO DE ENFRIAMIENTO POL 5 "CARLOS MORENO H."
- 1 MESA DE TRABAJO "METALICAS QUITO"
- 1 ENTENALLA "COMERCIAL KYWI"
- 1 SOPORTE METALICO CON TIJERAS PARA MOLDES
- 2 ESTANTERIAS METALICAS "METALICAS QUITO"



1.4 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA

- 1 SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y RECUPERACION DE AGUA, MARCA AEC, COMPUESTO DE:  
 --TORRE DE ENFRIAMIENTO; 1 CHILLER AEC,  
 MOD. NC-25 CST-CB#78H170
- 1 HIDRONEUMATICO DE 185 L., CON BOMBA  
 "MARK" 3 HP
- 1 FILTRO "AWT", MOD. IGT 24,30 GAM
- 1 ABLANDADOR "AWT" MOD. IGT 270,40 GAM
- 1 BOMBA "PETERS", MOTOR 5 HP 230-460-60  
 DE 3 FASES SUCCION, 2" Y DESCARGA 1-1/2"

ACTIVO



1 TORRE DE ENFRIAMIENTO PARA CONDENSAR FREON  
"ING. DE FABRICAS"

MATERIALES ELECTRICOS PARA LA INSTALACION  
DEL CHILLER Y BOMBAS, "ING. DE FABRICAS"



1 CONJUNTO DE MATERIALES VARIOS PARA REINS-  
TALACION DEL SISTEMA DE AGUA



1.5 EQUIPO DE CONTROL DE CALIDAD

2 ENERGIA Y PLANTA ELECTRICA

1 CAMARA DE TRANSFORMACION COMPUESTA DE:

- 1 TRANSFORMADOR TRIFASICO DE ACELITE  
AEG DE 22.000V A 480V DE 378 KVA,  
CON TABLERO, MOD. IB- 581
- 1 TRANSFORMADOR EN SECO 440V A 220V  
"INATRA", MOD. IB- 581

REINSTALACION DEL TABLERO GENERAL:

MATERIALES: "COM. MEJIA", "COM. VINUEZA"

1 ESTABILIZADOR DE VOLTAJE A 110V PARA  
CARGADORES DE MATERIA PRIMA A MAQUINAS

INSTALACION DE ILUMINACION Y FUERZA PARA  
EQUIPOS AUXILIARES:

- MATERIAL Y MANO DE OBRA: "CONSTRULEC"

3 TALLER

1 JUEGO DE HERRAMIENTAS COMPUESTO DE:

- 1 LLAVE DE TORQUE SNAP ON, TEC 352
- 1 JUEGO DE MACHUELOS SNAP ON. TD 9902
- 1 JUEGO EXTRACTOR SNAP ON, E1025
- 1 JUEGO DE HERRAMIENTAS SNAP ON, 5168 AGSB
- 1 JUEGO DE LLAVES MIXTAS SNAP ON
- 1 JUEGO DE LLAVES SNAP ON, VOM 811 K
- 1 JUEGO DE DADOS SNAP ON, 318 SWMY
- 1 JUEGO DE LLAVES SNAP ON, XSM 608 K
- 1 JUEGO DE DADOS SNAP ON, 211 SFMY
- 1 LLAVE DE TORQUE SNAP ON, TEC 175

*W...*

1 ESMERIL

1 TALADRO

1 MESA DE TRABAJO "METALICAS QUITO"

1 ENTERRALLA "COM. MEJIA"

ACTIVOS

1 COCHE PARA HERRAMIENTAS "MET. QUITO"

4 MATERIA PRIMA

4.1 IMPORTADA

- 100 TON. DE POLIPROPILENO, POLIBRASIL  
R# 6100
- 15.700 KG. DE AES, CICOLAC

4.2 NACIONAL

- 600 KG. DE DIOXIDO DE TITANIO
- 2000 KG. DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD
- 1000 KG. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD
- 1000 KG. DE POLIPROPILENO, HOSTALEN  
"HOECHST LITECO"

5 SUMINISTROS DE ENSAMBLE

- 100.000 JUEGOS DE TORNILLOS, TUERCAS Y  
ARANDELAS, "TOPESA", PARA ASIENTOS
- 10.000 "O RINGS", PISTON POL 7

6 MATERIAL DE EMPAQUE

- 14.000 CAJAS DE CARBON PARA ASIENTOS
- 100.000 FUNDAS DE POLIETILENO PARA ASIENTOS
- 6.400 FUNDAS DE POLIETILENO PARA PRODUCTO EN  
PROCESO

7 MUEBLES Y ENSERES

- 2 ARCHIVADORES DE 4 GAVETAS, MARCOS PARA  
FOLDERS
- 1 ESCRITORIO GERENTE, 5 GAVETAS, CROMADO
- 2 ESCRITORIOS SECRETARIA, CROMADOS
- 1 SILLON TIPO "B" DE CORROSIL
- 1 MESA DE DIBUJO
- 1 ARMARIO METALICO CON MANUBRIO, COLOR  
CAFE, CON REPISAS
- 2 LOCKERS DE UN CUERPO, 6 SERVICIOS, COLOR  
HABANO
- 1 MESA AUXILIAR DE MAQUINA, CON PUERTAS Y  
GARRUCHAS, EN COLOR HABANO
- 1 KARDEX DE 15 BANDEJAS, INCLUIDA MESA, EN  
COLOR HABANO



ACTIVO

- 10 SILLAS, CORTE PLUMA, FORRADAS EN CORROSIL
- 2 SILLAS SECRETARIA, DE 5 PATAS, GIRATORIAS GRADUABLES
- 8 EQUIPO DE OFICINA
  - 1 TRANCEPTOR MARCA "ICOM", MOD. IC-2A
  - 1 MAQUINA DE ESCRIBIR "IEW" MOD. (70X) CORRECTING SELECTRIC III, SERIE # 27 6705 5275280
  - 1 MAQUINA CALCULADORA "BURROUGHS" C-220158-02
  - 1 SISTEMA TELEFONICO "NITSUKO"

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón en legal forma CERTIFICA:

Que revisados los índices del Registro de Prendas Industriales, Prendas del Banco Nacional de Fomento cuanto Reservas de Dominio desde el año de MIL NOVECIENTOS OCHENTA hasta la presente fecha, NO CONSTA registrada vigente prenda industrial ni reserva de dominio sobre los bienes detallados en el presente anexo que consta de tres fojas debidamente foliadas y rubricadas, a nombre de EDESA S.A.- Quito, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*

*Dr. Gustavo García Zambrano*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



*[Handwritten signature]*

ACTIVOVALOR TOTAL1 MAQUINARIA Y EQUIPO1.1 EQUIPOS DE PIGMENTACION

1	MEZCLADOR DE PIGMENTOS (DE TAMBOR) "STI"	S/.	280.000,00
1	BALANZA "OHAUS", MOD. 760 DE 2.610 GRS.		35.200,00
1	BALANZA "IDERNA" DE 500 KGS., MOD. I-500 SERIE # 5318		69.800,00
1	BALANZA "METHLER" DE 700 GRS.		200.000,00
2	TAMBORES DE ACERO INOXIDABLE		45.000,00

1.2 EQUIPOS DE PRODUCCION

1	MAQUINA INYECTORA "REED" 700 TE SN-I- 995387		20'071.036,44
1	MAQUINA INYECTORA "REED" 400 TE SN-I- 995389		11'879.953,27
1	MAQUINA INYECTORA "REED" 200 TE SN-I- 995388		6'125.544,20
1	CONTROLADOR DE CICLOS DE MAQUINA "NICKERSON"		122.137,83
1	MOLINO "CUMBERLAND" 24-B-S#-58-500-7815		2'000.000,00
1	MOLINO "CUMBERLAND" 484 S#-421000-83014		1'650.000,00
1	ALIMENTADOR DE MEZCLADOR COMPUESTO DE: ALIMENTADOR DUST BEATHER COMPLETO, TOLVA TRANSPARENTE CON FUNDAS DE REPUESTOS Y MEZCLADOR COMPLETO CON CAJA DE MANDOS: - 1 DESCARGADOR DEL MOLINO - 1 ELEVADOR DE MATERIA PRIMA - 1 DOSIFICADOR DE PIGMENTOS - 1 MEZCLADOR DE PIGMENTOS		800.000,00
2	DESCARGADORES DEL MOLINO		
2	ELEVADORES DE MATERIA PRIMA		550.000,00
2	TOLVAS SECADORAS "CONAIR"		900.000,00
1	MESA DE TRABAJO, MAQ. 700 TE		200.000,00
2	MESAS DE TRABAJO, MAQS. 400 Y 200 TE		24.000,00
1	TINA DE ENFRIAMIENTO PARA ASIENOS "MEIPLM"		96.000,00
1	VIGA CARPILLERA DE 24 MTS. X 6 MTS.		750.000,00
1	GRUA ELECTRICA "TOSHIBA" DE 5 TON., SERIE # 1030425		750.000,00

ACTIVOVALOR TOTAL1.3 MOLDES

1	MOLDE PARA FABRICACION DE ASTENIO MONTE- CRISTO EE A 001	S/.	8'343,422,23
1	MOLDE DE ACERO, 2 CAVIDADES, CUERPO VAL- VULA DE DESCARGA		4'639.875,00
1	MOLDE FAMILIAR DE 8 CAVIDADES PARA TUE- CA, FIJACION Y ACOPLA		4'507.375,00
1	MOLDE 12 CAVIDADES EN ACERO TEMPLADO PA- RA PVC, EE A 003		204.506,52
1	MOLDE 4 CAVIDADES EN ACERO TEMPLADO # 740 EE A 002		227.229,47
1	MOLDE 4 CAVIDADES EN ACERO TEMPLADO S 300 EE A 005 (TUERCA)		908.917,87
1	MOLDE 17 CAVIDADES EN ACERO TEMPLADO, POL 11, POL 5, CF 201, POL 2, EE H 003		2'215.487,32
1	MOLDE 4 CAVIDADES EN ACERO TEMPLADO #S 300 EE A 004 (BISAGRA)		340.844,20
1	MOLDE 12 CAVIDADES EN ACERO TEMPLADO PARA TOPES REDONDO Y OVALADO, #740 S300 EEA 006		204.506,52
1	MOLDE 6 CAVIDADES EN ACERO TEMPLADO POL 14, EE H 004		1'022.532,61
1	MOLDE EN ACERO TEMPLADO POL 16 EE H 005		1'704.221,01
1	MOLDE 12 CAVIDADES EN ACERO TEMPLADO POL 15 EE H 006		119.295,47
1	MOLDE EN ACERO SOPLADO DE 1 CAVIDAD PARA FLOTADOR "CARLOS MORENO H."		170.000,00
1	MOLDE 2 CAVIDADES BOQUILLA PARA BOLSA DE PEGA		45.000,00
1	MECANISMO DE ENFRIAMIENTO POL 5 "CARLOS MORENO H."		125.000,00
1	MESA DE TRABAJO "METALICAS QUITO"		40.000,00
1	ENTENALLA "COM. KYWI"		14.174,53
1	SOPORTE METALICO CON TIJERAS PARA MOLDES		21.500,00
2	ESTANTERIAS METALICAS "MET. QUITO"		320.000,00

1.4 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA

1	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y RECUPERACION DE AGUA, MARCA AEC, COMPUESTO DE: - TORRE DE ENFRIAMIENTO; 1 CHILLER AEC, MOD. NC-25-CST-CB#78H170		4'719.224,81
1	HIDRONEUMATICO DE 815 L., CON BOMBA "MARK" 3 HP		115.528,50
1	FILTRO "AWT", MOD. IGT 24,30 GAM		177.300,00
1	ABLANDADOR "AWT" MOD. IGT 270,40 GAM		472.500,00
1	BOMBA "MYERS", MOTOR 5 HP 230-460-60 DE 3 FASES SUCCION, 2 " Y DESCARGA 1-1/2"		134.871,50
1	TORRE DE ENFRIAMIENTO PARA CONDENSAR FREON "ING. DE FABRICAS"		386.880,00

*am*

18V

ACTIVO

VALOR TOTAL

1.5	<u>EQUIPO DE CONTROL DE CALIDAD</u>	S/.	270.287,46
2	<u>ENERGIA Y PLANTA ELECTRICA</u>		
	1 CAMARA DE TRANSFORMACION COMPUESTA DE:		
	- 1 TRANSFORMADOR TRIFASICO DE ACEITE AEG DE 22.000V A 480V DE 378 KVA, CON TABLERO, MOD. IB- 581		
	- 1 TRANSFORMADOR EN SECO 440V A 220V "INATRA", MOD. IB-581		5'131.332,00
	1 ESTABILIZADOR DE VOLTAJE A 110V PARA CARGADORES DE MATEFIA PRIMA A MAQUINAS		39.995,00
3	<u>TALLER</u>		
	1 JUEGO DE HERRAMIENTAS COMPUESTO DE:		
	1 LLAVE DE TORQUE SNAP ON, TEC 352		36.126,00
	1 JUEGO DE MACHUELOS SNAP ON, TD 9902		42.011,25
	1 JUEGO ESTRACOTOR SNAP ON, E1025		26.362,50
	1 JUEGO DE HERRAMIENTAS SNAP ON, 5168 AGSB		250.326,75
	1 JUEGO DE LLAVES MIXTAS SNAP ON		15.722,25
	1 JUEGO DE LLAVES SNAP ON, VOM 811 K		19.373,25
	1 JUEGO DE DADOS SNAP ON, 318 SWMY		12.732,75
	1 JUEGO DE LLAVES SNAP ON, XSM 608 K		9.367,50
	1 JUEGO DE DADOS SNAP ON, 211 SFMY		8.056,50
	1 LLAVE DE TORQUE SNAP ON, TEC 175		13.494,00
	1 ESMERIL		24.269,90
	1 TALADRO		16.329,25
	1 MESA DE TRABAJO, "MET. QUITO"		26.000,00
	1 ENTENALLA, "COM. KYWI"		14.174,53
	1 COCHE PARA HERRAMIENTAS, "MET. QUITO"		6.000,00
4	<u>MATERIA PRIMA</u>		
4.1	<u>MATERIA PRIMA IMPORTADA</u>		
	- 100 TON. DE POLIPROPILENO, POLIBRASIL RM 6100		9'360.492,00
	- 15.700 KG. DE ABS, CICOLAC		1'231.130,00
4.2	<u>MATERIA PRIMA NACIONAL</u>		
	- 600 KG. DE DIOXIDO DE TITANIO		159.000,00
	- 2000 KG. DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD		280.000,00
	- 1000 KG. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD		140.000,00
	- 1000 KG. DE POLIPROPILENO, HOSTALEN "HOECHST ETECO"		1'300.000,00

/9

<u>ACTIVO</u>	<u>VALOR TOTAL</u>
5 <u>SUMINISTROS DE ENSEMBLE</u>	
- 100.000 JUEGOS DE TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELAS, "TOPESA" PARA ASIENTOS	S/. 1'492.465,00
- 10.000 "O RINGS", PISIGN POL 7	12.692,00
6 <u>MATERIAL DE ENPAQUE</u>	
- 14.000 CAJAS DE CAMION PARA ASIENTOS	1'405.488,00
- 100.000 FUNDAS DE POLIETILENO PARA ASIENTOS	353.650,00
- 6.400 FUNDAS DE POLIETILENO PARA PRODUCTO EN PROCESO	132.409,00
7 <u>MUEBLES Y ENSERES</u>	
2 ARCHIVADORES DE 4 GAVETAS, MARCOS PARA FOLDFRS	29.367,00
1 ESCRITORIO GERENTE, 5 GAVETAS, CROMADO	17.554,00
2 ESCRITORIOS SECRETARIA, CROMADOS	27.890,00
1 SILLON TIPO "B" DE COPOLMIL	10.336,00

1	MESA DE DIBUJO	13.945,00
1	ARMARIO METALICO CON VENTILADO, COLOR CAFE, CON REPISAS	23.172,00
2	LOCHERS DE UN CUERPO, 6 SERVICIOS, COLOR HABANO	45.901,60
1	MESA AUXILIAR DE MAQUINA, CON PUERTAS Y GANCHOS, EN COLOR HABANO	5.654,00
1	KAREX DE 15 BANDEJAS, INCLUIDA MESA, EN COLOR HABANO	33.183,00
10	SILLAS CORTE PLUMA, FORRADAS EN CORMOSEL	20.500,00
2	SILLAS SECRETARIA, DE 5 PAISAS, GIRATORIAS GRADUABLES	11.480,00

8 EQUIPO DE OFICINA

1	TRANSCIPTOR MARCA "ICOM", MOD. IC-2A	40.000,00
1	MAQUINA DE ESCRIBIR "IBM" MO. 670 X CORRECTIN SELECTRIC III, SERIE # 27 6705 5275280	120.456,14
1	MAQUINA CALCULADORA "BURROUGHS" C-220158-02	10.112,00
1	SISTEMA TELEFONICO "NITSUKO"	25.910,00

T O T A L

S/ .99'993.611,87

PPV/rbg  
c.c: CONTABILIDAD  
FIE



CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL  
DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en depósito en Cuenta Especial de Integración de Capital No. 13410-121, abierta el diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de la Compañía en formación que se denominará "ELAPLAS DEL ECUADOR S.A." la cantidad de seis mil trescientos ochenta y ocho 13/100 sucres (\$6.388,13) que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

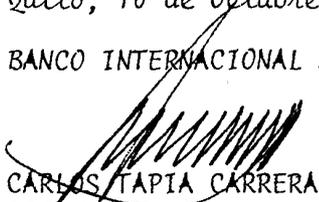
Señores:	EDESA S.A.	\$ 2.388,13
	Diego Fernandez Salvador	\$ 1.000,00
	Ricardo Crespo Plaza	\$ 1.000,00
	José Rafael Bustamante	\$ 1.000,00
	Patricio Rivas	\$ 1.000,00
		\$ 6.388,13
		=====

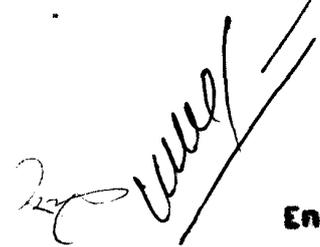
Dicho depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que la Señora Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco que tal Compañía se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de tales Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de la Escritura de Constitución de la Compañía con las razones respectivas.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, ese depósito será reintegrado a los depositantes previa la entrega de este certificado y luego de haber recibido de la Señora Superintendente de Compañías la autorización otorgada para el efecto.

Quito, 10 de Octubre de 1985

BANCO INTERNACIONAL S.A.

  
CARLOS TAPIA CARRERA  
ASISTENTE

  
Entrelíneas: / DEL ECUADOR/ Vale. *ll*

Enmendado: \$ 99'993.611,87 Vale. *ll*

Se otorgó ante mí, y en fe de -

ello, confiero esta TERCERA COPIA, -  
firmada y sellada en Quito, diez de Octubre de -  
mil novecientos ochenta y cinco.

*Ximena Moreno de Solines*

Doctora Ximena Moreno de Solines

Notaria Segunda

Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora S perinten-  
dente de Compañías en Resolución No. 85-1-1-1-T-01333  
de fecha 23 de octubre de 1985, tomé razón de la  
aprobación constante en dicha Resolución, al margen de  
la Escritura de Constitución de "ELAPLAS DEL ECADOR SO-  
CIEDAD ANONIMA", otorgada ante mí el 10 de octubre de  
1985.

Q ito, 23 de octubre de 1985.

*Ximena Moreno de Solines*

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

*com es*

1 **La fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución número**  
 2 **mil trescientos treinta y tres de la Señora Superintendente de Compa-**  
 3 **ñías del Ecuador, de 23 de Octubre de 1985, bajo el número 155 del Re-**  
 4 **gistro Industrial, tomo 17.- Queda archivada la Segunda Copia Certifi-**  
 5 **cada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "ELAPLAS**  
 6 **DEL ECUADOR S.A.", otorgada el 10 de Octubre de 1985, ante el Notario**  
 7 **Segunda de este cantón, Dra. Ximena Moreno.- Se da así cumplimiento a**  
 8 **lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformi-**  
 9 **dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publi-**  
 10 **cado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se an-**  
 11 **tó en el Repertorio bajo el número 11676.- Quito, a veinte y tres de**  
 12 **Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-**

*Gustavo García Banderas*

Dr. Gustavo García Banderas  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

